

REPÚBLICA DEL ECUADOR



22986

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000043550



20181701018P00914

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701018P00914						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2018, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALFONSO AVALOS JORGE ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757713068	ARGENTINA	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEVACQUA JULIO MAXIMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757988595	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

9

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2018	17	01	18	P00914 ✓
------	----	----	----	----------



ACTO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ESTUDIANTES DE LA PLATA
EDLPECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
ALFONSO ÁVALOS JORGE ROLANDO ✓	CI. 1757713068 ✓	CEDENTE
BEVACQUA JULIO MAXIMILIANO ✓	CI. 1757988595 ✓	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 10,000.00 ✓

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTISIETE (27)** de **FEBRERO** de **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **JULIO MAXIMILIANO**

1 **BEVACQUA**, por sus propios y personales derechos.- Los
2 comparecientes declaran ser de nacionalidad argentina, de
3 estado civil divorciado y casado respectivamente, mayores de
4 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, en las siguientes
5 direcciones: el señor Jorge Rolando Alfonso Ávalos, en la
6 Avenida Eloy Alfaro y Catalina Aldáz; teléfono tres tres dos
7 cinco seis cuatro cuatro (3325644); correo electrónico
8 jorgealfonso834@gmail.com; y, el señor Julio Maximiliano
9 Bevacqua, en Tumbaco Calle Paseo del Campo, Conjunto
10 MAISON DOMAINE Casa Doce; teléfono cero nueve ocho
11 cuatro siete ocho dos ocho nueve siete (0984782897); correo
12 electrónico maxibevacqua@hotmail.com; hábiles en derecho
13 para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer
14 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
15 identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
16 por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
17 autorizando además, la consulta e impresión de sus
18 certificados electrónicos de datos de identidad del Sistema
19 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General
20 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que también se
21 agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por
22 mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así
23 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
24 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
26 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
27 minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
28 ↙ Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
2 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
4 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
5 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTE**: a) El señor **JORGE**
6 **ROLANDO ALFONSO ÁVALOS** de estado civil divorciado, de
7 nacionalidad argentina, por sus propios y personales derechos;
8 **DOS) POR OTRA PARTE**, comparece en calidad de
9 **CESIONARIO**, el señor **JULIO MAXIMILIANO BEVACQUA**,
10 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, por sus
11 propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal
12 que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
13 compañía **ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR**
14 **CIA. LTDA.** se constituyó el trece de julio de dos mil quince,
15 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
16 Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita
17 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio del
18 mismo año. **DOS)** El cedente fue autorizado mediante Junta
19 General de Socios de **ESTUDIANTES DE LA PLATA**
20 **EDLPECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el veintiséis de febrero
21 de dos mil dieciocho, a ceder la totalidad de sus participaciones
22 a favor del cesionario, conforme se detalla en dicho documento
23 que se agrega como habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con
24 estos antecedentes, los **CEDENTES** ceden un total
25 equivalente a **CIENTO SESENTA (160)** participaciones en la
26 compañía **ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR**
27 **CIA. LTDA.**, a favor del **CESIONARIO**. Una vez que se
28 ⁹ perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la



1 nueva configuración de socios de la compañía quedará
2 estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIÓN	%
ALFONSO ESPINOSA SERRANO	USD \$408.00	480	60
ALFONSO ESPINOSA ZARLENGA	USD \$120.00	160	20
JULIO MAXIMILIANO BEVACQUA	USD \$160.00	160	20
TOTAL	USD \$800.00	800	100

3 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, el
4 CESIONARIO se obliga a pagar al CEDENTE por las
5 participaciones transferidas a su favor, la suma de DIEZ MIL
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
7 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,000.00) mismos
8 que serán pagados en cinco cuotas igual y equivalentes de
9 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA cada una, iniciando la primera contra la firma del
11 presente instrumento público. El CEDENTE expresamente
12 acepta y reconoce su responsabilidad de pagar cualquier
13 impuesto que se genere por esta transferencia, así como
14 también se obliga a mantener indemne a la compañía por el
15 pago de impuestos que se pueda generar por este concepto.

16 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
17 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
18 pública, serán de cuenta del CESIONARIO a excepción del
19 impuesto a la renta que se genere por la venta de las
20 participaciones, mismo que por ley, corresponde a los

21 CEDENTES. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** El Cedente y
22 Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus
23 partes. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su
2 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o
3 diferencias derivadas del presente contrato, las partes las
4 someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara
5 de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley
6 de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje
7 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás
8 normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro,
9 y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción
10 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
11 Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en
12 contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
13 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los
14 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su
15 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
16 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de
17 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
18 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señora
19 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
20 la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Abogado
21 Juan Esteban Espinosa Serrano, con matrícula profesional
22 número diecisiete guion dos mil diez guion treinta y seis del
23 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura" **HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
28 ⁹ mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la



1 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.- 6

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

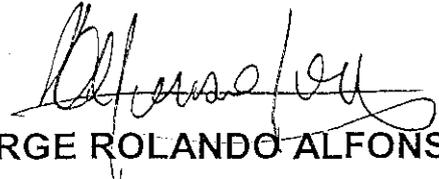
24

25

26

27

28



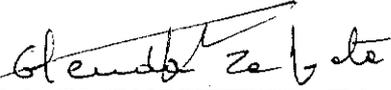
JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS

C.I. 175 771 306-8



JULIO MAXIMILIANO BEVACQUA

C.I. 17 57 9885 95

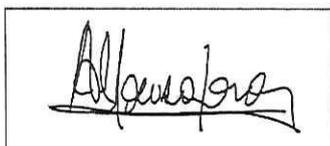


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757713068

Nombres del ciudadano: ALFONSO AVALOS JORGE ROLANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALFONSO GUTIERREZ MENTODIO

Nombres de la madre: AVALOS AYALA TRANSITA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016 ✓

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

9

N° de certificado: 184-096-95126



184-096-95126

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175798859-5

APellidos y Nombres
BEVACQUA JULIO MAXIMILIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina Córdoba
FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-05**
NACIONALIDAD **ARGENTINA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA LUCRECIA PORTMANN



IDM 17 91 704 20

INSTRUCCION INICIAL

PROCESO DE OCUPACION LAS PERMIS POR LA LEY

V2443V1222

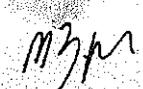
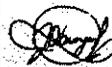
APellidos y Nombres del Titular **BEVACQUA JULIO ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Materna **LEHMANN ESTHER BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2017-03-16**

FECHA DE EXPIRACION **2027-03-16**

2027-03-16



00124223

9

MZP

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en CVA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 27 FEB 2018

Glenda Zapata Silva
~~Dra. Glenda Zapata Silva~~ Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIANTES DE LA PLATA
EDLPECUADOR CIA. LTDA.

REALIZADA EL LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018

Siendo las 10h30 horas del lunes 26 de febrero de 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en Tumbaco, calle San Pedro s/n, barrio La Esperanza, de esta ciudad de Quito, se reúne el 100% del capital social de la compañía ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR CIA. LTDA., conformado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIÓN	%
ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO	USD \$480.00	480	60
ALFONSO ESPINOSA ZARLENGA	USD \$160.00	160	20
JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS	USD \$160.00	160	20
TOTAL	USD \$800.00	800	100

Preside la sesión el Señor Alfonso Eduardo Espinosa Serrano, en su calidad de Presidente de la compañía y, como secretario, actúa Señor Alfonso Espinosa Zarlenga en su calidad de Gerente General.

El Presidente, al constatar que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, da por constituida la Junta General extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto único del orden del día:

Decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad del señor JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS en la compañía ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR CIA. LTDA.

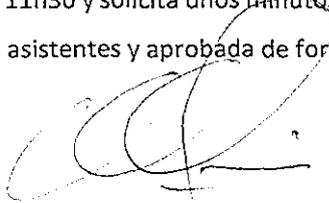
Toma la palabra el Presidente quien pone en consideración de la Junta la solicitud que hace el señor **JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS** para que la Junta General de Socios le autorice vender la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es 160 participaciones a favor del señor Julio Maximiliano Bevacqua, quien, una vez perfeccionada la presente cesión, tendría un total de 160 participaciones. Perfeccionada la transferencia antes especificada, el cuadro de socios quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIÓN	%
ALFONSO EDUARDO ESPINOSA SERRANO	USD \$480.00	480	60
ALFONSO ESPINOSA ZARLENGA	USD \$160.00	160	20
JULIO MAXIMILIANO BEVACQUA	USD \$160.00	160	20
TOTAL	USD \$800.00	800	100

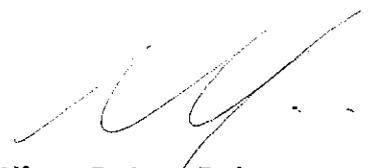
9

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General y Universal, aprueba lo propuesto por el señor **JORGE ROLANDO ALFONSO ÁVALOS** y expresamente le autorizan que prosiga con la transferencia de todas sus participaciones a favor del señor Julio Maximiliano Bevacqua y, en consecuencia, suscriba la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, dando así cumplimiento con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

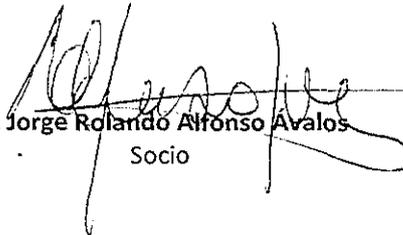
Dando cumplimiento al único punto del orden del día, el Presidente da por terminada la reunión a las 11h30 y solicita unos minutos de receso para la redacción del acta, luego de lo cual es leída a los asistentes y aprobada de forma unánime.



Sr. Alfonso Eduardo Espinosa Serrano
Presidente – Socio

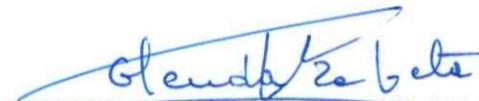


Sr. Alfonso Espinosa Zarlenga
Secretario – Socio



Sr. Jorge Rolando Alfonso Avalos
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada por el señor **JORGE ROALNDO ALFONSO ÁVALOS**, a favor del señor **JULIO MAXIMILIANO BEVACQUA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-001-000044194



20181701048000145

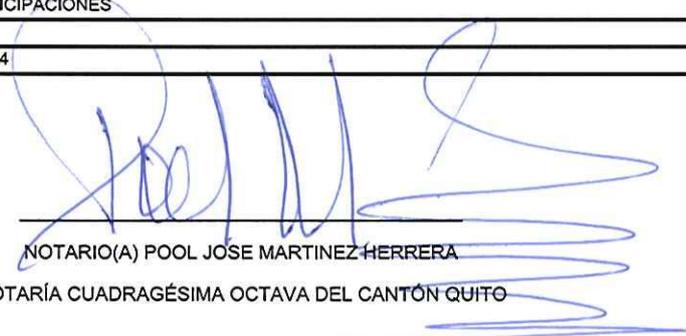


NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701048000145

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2018, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALFONSO AVALOS JORGE ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757713068
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170118P00914


NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO - ECUADOR

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MÍ, DOCTOR POOL MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2018.

EL NOTARIO,



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1301

ESPACIO
EN
BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	78881
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	338
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /27/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIANTES DE LA PLATA EDLPECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3693 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL